JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2013-0245- 16

Visto el informe secretarial que antecede, se releva al curador designado y en su lugar se designa a HARLEN ISABEL DUARTE PACHECO, abogada que ejerce habitualmente la profesión.

Se señala la suma de $400.000.oo, como gastos de la curaduría. La actora acredite el pago de los mismos.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028 fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2013-0196-18

De conformidad a lo solicitado, ***se requiere*** a los señores peritos designados, para que en el término de diez días, rindan la aclaración solicitada por la actora, so pena de imponerle las sanciones establecidas en la ley.

Comuníqueseles por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

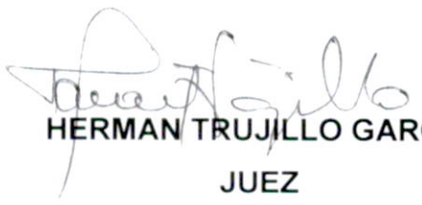

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp 2007-0545-21

Agréguense la documental allegada a los autos.

No se tiene en cuenta la notificación efectuada de conformidad ala artículo 292 del C.G.P., pues si bien se incluyó el auto admisorio de la demanda, **no se le notifico el auto de 20 de enero de 2020-** mediante el cual se ordenó la citación del señor ALCIDES BOHORQUEZ TRIANA.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

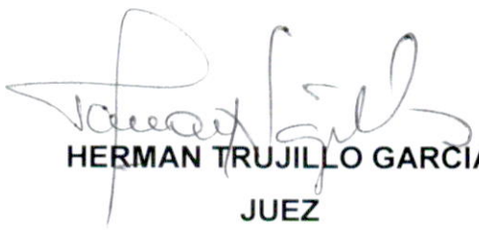

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2010-0008-21

Téngase en cuenta que el Curador designado, contestó la demanda, sin proponer medios exceptivos.

Se agenda cita a la actora, para que comparezca a este despacho a revisar el expediente, el próximo 10, 11 y 12 de abril de los corrientes..

Acredítese el pago de los gastos de Curaduría.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

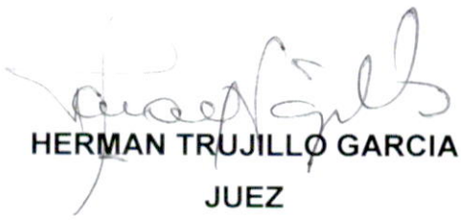

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 028, fijado Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2013-703-21.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior.

Secretaria practique la liquidación de costas.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2013-0805-21

Visto el informe secretarial que precede, **se requiere por última vez, so pena de imponer las sanciones de ley** al perito JOSE EUSEBIO CASTELLANOS, para que adicione y complemente el dictamen por él rendido, en la forma ordenada en los autos, para lo cual se le concede un término de diez días. ***Comuníquesele*** por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 026, fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021).

Ref. Exp 2014-0634-21

De conformidad a lo solicitado por el apoderado de la parte actora, sobre el cumplimiento de la conciliación, se dispone:

La cancelación de las medidas cautelares decretadas, en caso de estar embargados los remanentes, los bienes aquí desembargados, pónganse a disposición del despacho pertinente. Ofíciese.

A costa de la parte demandada, desglósense los documentos base de la acción, con las constancias de ley.

Cumplido lo anterior, archívese el expediente.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA
Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2010-0049-23

Personería a OSCAR OSORIO GUTIERREZ, como apoderado de la entidad actora, para los fines y términos del poder conferido.

Requiérase a los peritos designados, para que bajo los apremios de ley, rindan el dictamen ordenado en los autos, de manera conjunta. Comuníqueseles por el medio más expedito.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

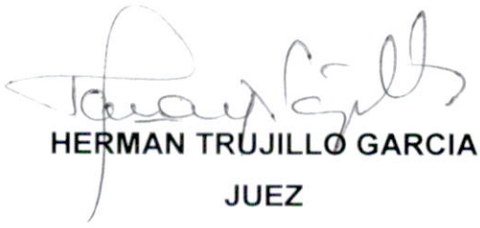

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M. MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA Secretaria

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., ocho (08) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Exp 2020-074

Visto el informe secretarial que precede, **se limita la medida de embargo de dineros a la suma de $** 585.000.000.00. Ofíciese.

Es deber de los apoderados enviar copia a las demás partes de los memoriales que presenten. Art. 78-14 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HERMAN TRUJILLO GARCIA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA Y NUEVE CIVIL DEL CIRCUITO

Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado **N°** 028, fijado

Hoy - 9 ABR 2021 a la hora de las 8.00 A.M.

MARGARITA ROSA OYOLA GARCIA

Secretaria